RESOLUCIÓN Nº 0209-2022-UANCV-R

Juliaca, 22 de Marzo de 2022

Vistos:

El expediente N°20495-2021, de la estudiante **WENDY MIHAYDA LARICO RODRIGO,** con número de matrícula **15245013** de la Escuela Profesional de **PSICOLOGÍA** – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, informe Nº.001-2022-EP-PS-UANCV-J, remitido por el Director de la Escuela Profesional, Proveído Nº. 002-2022-D-FCS-UANCV-J, remitido por la Decana de Facultad y el Proveído Nº. 04-2022-R.R.OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0762-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, la estudiante WENDY MIHAYDA LARICO RODRIGO, con número de matrícula 15245013 de la Escuela Profesional de PSICOLOGÍA – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, solicita rectificación de la Resolución Nº1081-2018-UANCV-R/CE, de equivalencia de asignaturas;

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº 0209-2022-UANCV-R

Juliaca, 22 de Marzo de 2022

Que, en la Resolución Nº1081-2018-UANCV-R/CE, de fecha 09 de noviembre de 2018, sobre equivalencia de asignaturas, por error de digitación, se consignó en la parte resolutiva, Artículo Primero, Cuarto semestre, el curso de: Neurociencias II por Neuropsicología, nota 17 (diecisiete); **debiendo ser lo correcto:** Cuarto semestre, el curso de: Neurociencias II por Neuropsicología II, nota 17 (diecisiete); conforme obra en el informe de la Escuela Profesional que adjunta;

Que, según el artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado según decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: "Inc. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y "Inc. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", y;

Que, la Dirección de la Escuela Profesional de Psicología, Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Oficina de Servicios Académicos y el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición del estudiante; y,

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la Rectificación en parte de la **Resolución Nº1081-2018-UANCV-R/CE**, de fecha 09 de noviembre de 2018, sobre Equivalencia de Asignaturas de la estudiante **WENDY MIHAYDA LARICO RODRIGO**, con número de matrícula **15245013** de la Escuela Profesional de **PSICOLOGÍA** – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; al haberse considerado en la parte resolutiva, Artículo Primero, Cuarto semestre, el curso de: Neurociencias II por Neuropsicología, nota 17 (diecisiete); **debiendo ser lo correcto:** Cuarto semestre, el curso de: Neurociencias II por Neuropsicología II, nota 17 (diecisiete); conforme obra en el informe de la Escuela Profesional que adjunta; dejándose subsistente en todo lo demás que lo contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ" – RECTOR – JULIACA
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ" – SECRETARIA GENERAL
Dr. Richard Cordova Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R-UANCV; VICE-RECTORADOS-DECANO-ESCUELA PROFESIONAL
OFICINAS:SA;OTIT;E; DU;ORIC, OII; PLAN UNIDADES:T; INTERESADOS; ARCH; JBN/RCC/oloa.